



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 8 de Enero de 1994

Año XIII.— Núm. 4

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

Página

Página

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

91

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Azofra para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Berceo para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Castroviejo para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Cellorigo para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Cordón para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Hormilleja para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Villar de Torre para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Villarejo para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Pedroso para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Ajamil de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Almarza de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

91 95

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Anguiano para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

92 95

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Brieva de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

92 95

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Cabezón de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

92 96

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Canales de la Sierra para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

92 96

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Hornillos de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

93 96

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Jalón de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

93 97

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Laguna de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

93 97

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Leza de Río Leza para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

94 97

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Lumbreras de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

94 97

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

94 98

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Muro de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos

95 98

ATENCION SUSCRIPTORES: LAS LIQUIDACIONES POR SUSCRIPCIONES ANUALES Y TRIMESTRALES DE FECHA 29/12/1993 HAN QUEDADO ANULADAS POR ERROR INFORMATICO. EN BREVE SE REMITIRAN DE FORMA CORRECTA.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página	Página
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.	
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Nieva de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	101
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	102
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Pinillos para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	102
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Pradillo de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	102
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Rabanera para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	102
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de El Rascillo de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	103
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de San Roman de Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	103
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Soto en Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	103
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Terroba para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	103
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Torre en Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	104
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	104
Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Ventrosa de la Sierra para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos	104
Ampliación del plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera	103
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso administrativo n.º 200-92, promovido por la Asociación Ecológica de La Rioja (E.R.A.)	103
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n.º 256-92, promovido por Servicios de Transportes de Automóviles y Mercancías S.A. (SETRANS)	103
Notificaciones	104
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, para la ejecución de obras complementarias del pabellón polideportivo	104
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Notificación	104

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO	
Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de tasas municipales por actualización automática de las mismas	104
Aprobación definitiva de la modificación por actualización automática de las tarifas del precio público por prestación del servicio de piscinas municipales	105
AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	106
AYUNTAMIENTO DE ENCISO	
Aprobación definitiva de creación y modificación de varias Ordenanzas Fiscales	106
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales	106
AYUNTAMIENTO DE IGEA	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	107
Corrección de errores de la exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales referidas a Impuestos, Tasas y Precios Públicos de este Ayuntamiento	107
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Rectificación de expediente de Modificación de Créditos 4-93	107
Notificación de denuncia	107
Expedientes administrativos de apremio	113
AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS	
Exposición pública de la Cuenta General año 1992	114
AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos n.º 1-93	114
AYUNTAMIENTO DE SOTES	
Exposición de la liquidación y de la Cuenta General de 1992	115
Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993	115

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Devolución de fianza	115
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Contratación directa de las obras de construcción de un Centro de Acogida de Animales en el Polígono de Prado Viejo	115
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Venta por gestión directa	115
Subasta de bienes inmuebles	116

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA	
Solicitud de licencia de ampliación de bar	116
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Comisaría de Aguas	116
Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	116

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 30 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.1

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/91, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 47/92, de 19 de Noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los Cuerpos y Escalas clasificados en el Grupo C o D.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que se facilitará en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 26 de Enero de 1.994.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Quinta.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 30 de Diciembre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO.
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

NUMERO ORDEN	NUMERO DE PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1	1	SECRETARIA DEL DIRECTOR GENERAL	C/D	16	271.874.-

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de AZOFRA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.940

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Fco. Javier ALVAREZ FONTECHA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azofra, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 7 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este periodo aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de BERCEO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.939

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Luis María GOMEZ ALVAREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berceo, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de CANILLAS DE RIO TUERIO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.938

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. César TORRECILLA TORRECILLA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 9 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de CASTROVIEJO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.937

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. J. Domingo CENICEROS LACALLE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castroviejo, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 1 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de CELLORIGO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.936

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Salvador LOPEZ DE SILANES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cellorigo, facultado por acuerdo de Asamblea Vecinal reunida en Concejo Abierto de fecha 20 de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de CORDOVIN para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.935

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Bruno-Crescencio BENES CAÑAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cordovin, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Junio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de HORMILLEJA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.934

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Jesús MARTINEZ ABALOS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de VILLAR DE TORRE para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.931

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. José ALESANCO ALONSO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Torre, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de Junio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

E X P O N E N

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de VILLAREJO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.930

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Eugenio GARCIA PABLO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

E X P O N E N

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de PEDROSO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.933

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Manuel NOVOA ALONSO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroso, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 5 de Junio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

E X P O N E N

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de SAN MILLAN DE LA COGOLLA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.932

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de Marzo de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Millán A. BALTANAS LORENZO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 19 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

E X P O N E N

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

La Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido

dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que, por Decreto 36/89, de 28 de Julio, fue aprobado el PLAN DE ACTUACION en materia de Residuos Sólidos Urbanos.

En el mismo y en su disposición adicional tercera, Programas de Actuación, se cifra como máximo en 8 anualidades las subvenciones a Entidades Locales para ayuda de la Gestión correcta del Servicio en materia de Residuos Sólidos Urbanos, constituyendo el objeto final que al término de este período aquéllos hayan asumido plenamente y de forma progresiva el coste total del servicio que supone la prestación del mismo con los mejores medios técnicos y materiales disponibles. Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de AJAMIL DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.898

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D^a. Vicenta RODRIGO TABERNERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ajamil de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 26 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de ALMARZA DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.903

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D^a. Vicenta RODRIGO TABERNERO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almarza de Cameros, facultada por acuerdo de Pleno de fecha 26 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de ANGUIANO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.893

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Alejandro SEDANO LLARIA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Anguiano, facultado por Sesión Pública Ordinaria de fecha 30 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26. Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de BRIEVA DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.892

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Eliseo JIMENEZ PASCUAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brieva de Cameros, facultado por Sesión celebrada por Concejo Abierto, de fecha 4 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaría General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de CABEZON DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.885

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D^a. María Begoña TEJADA GIL, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, facultada por acuerdo de Pleno de fecha 12 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas

partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de noviembre de 1.993.— La Secretaría General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de CANALES DE LA SIERRA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.891

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Manuel VICENTE VICARIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canales de la Sierra, facultado por Sesión Extraordinaria celebrada por Concejo Abierto de fecha 17 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaría General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de HORNILLOS DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.913

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. J. Miguel SANTOS DIEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de JALÓN DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.912

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Arnaldo LODOSA PASCUAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 23 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de LAGUNA DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.911

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Jesús REINARES MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de LEZA DE RIO LEZA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.910

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Juan José MONTAÑA MONTAÑA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leza de Río Leza, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 1 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de LUMBRERAS DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.902

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Agustín SILVA JUBERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lumberras de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 13 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de MANSILLA DE LA SIERRA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.890

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. José María PEÑA GONZALEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, facultado por Sesión ordinaria celebrada por Concejo Abierto de fecha 1 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas

partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de MURO DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.909

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. José Félix SANTOLAYA TABERNERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 13 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de NIEVA DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.901

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. José Luis FERNANDEZ VELASCO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de ORTIGOSA DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.900

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Lucilio NOVAL MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio. Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de PINILLOS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.899

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Aurelio VIDAURRETA JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinillos, facultado por acuerdo de Pleno de Concejo Abierto de fecha 26 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de PRADILLO DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.897

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Julio FRAGUAS PEREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 8 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de RABANERA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.908

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Laureano ESCOLAR ESCOLAR Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rabanera, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de EL RASILLO DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.896

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Armando VII. DA CAPELLAN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rasillo de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas

partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de SAN ROMAN DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.907

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

I

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Alfredo SANTOLAYA LASANTA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 13 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

II

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

III

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de SOTO EN CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.906

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

I

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Cecilio HERREROS SOLANO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 10 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de TERROBA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.905

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Miguel Ángel BARRIO DIEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terroba, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 11 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de TORRE EN CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.904

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Simón SAENZ JIMENEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre en Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 30 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de TORRECILLA EN CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.895

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. José Luis PASQUAL GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de VENTROSA DE LA SIERRA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.889

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Vicente PARMO SAINZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventrosa de la Sierra, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26. Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de VILLA-VELAYO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.886

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Miguel Angel SAINZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villavelayo, facultado por Sesión Extraordinaria celebrada por Concejo Abierto de fecha 29 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas

partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de VILLOSLADA DE CAMEROS para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.894

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Siro CENICEROS VALLEJO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de VINIEGRA DE ABAJO para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.888

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Félix MIERA SAINZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Abajo, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 31 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Convenio de cooperación económica entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de VINIEGRA DE ARRIBA para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos
III.A.887

En Logroño, a 30 de Noviembre de 1.993.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. César DE MARCOS HORNOS, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y de la otra D. Florencio LAZARO MATUTE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viniegra de Arriba, facultado por acuerdo de Pleno de fecha 8 de Julio de mil novecientos noventa y tres, ambos con capacidad jurídica necesaria para formalizar el presente CONVENIO.

EXPONEN

I

Que la gestión (recogida, transporte y tratamiento) de los Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 25 y 26.

Que la Ley 42/75, de 19 de Noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, aún sin desarrollo reglamentario, establece el fomento de la cooperación entre las diversas administraciones como principio de partida en orden a mejorar la prestación de los correspondientes servicios.

II

Que el Gobierno de La Rioja, en esa línea de actuación ha asumido dichos principios y ejercido su cooperación técnica y económica a cuyo efecto suscribió Convenios con distintas Entidades Locales en este sentido.

III

Que la situación de los Municipios de la Sierra, con muy baja densidad de población y difíciles comunicaciones entre ellos exige un planteamiento diferenciado en cuanto a la resolución del problema que representa la gestión de los residuos sólidos urbanos en esta zona.

Por todo ello, al objeto de concretar estos planteamientos básicos, ambas partes acuerdan la formulación del presente Convenio.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.993.— La Secretaria General Técnica.— Idoia Tomás Zabalza.

Ampliación del plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera
III.A.914

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Lumbreras solicitando la ampliación del plazo de exposición pública de la Aprobación Inicial del P.O.R.N. de la Sierra de Cebollera, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 11 de Noviembre de 1993.

Se hace saber que se ha ampliado el plazo de exposición pública de la Aprobación Inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Cebollera, que afecta a una superficie de 23.640 Has. en los siguientes Términos Municipales:

Villoslada de Cameros.

Lumbreras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, en base a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 4/1989, de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

Los interesados en dicho plan pueden examinarlo en las oficinas de esta Dirección General de Montes y conservación de la Naturaleza, C/ Belchite, nº 2-1º, pudiendo presentarse en las mismas las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas hasta el día 11 de Enero de 1994.

Logroño, 20 de Diciembre de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 16 de Diciembre de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 200/92, promovido por la ASOCIACION ECOLOGICA DE LA RIOJA (E.R.A.)
III.A.915

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 18 de septiembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 200/92, en el que son partes, como demandante la ASOCIACION ECOLOGICA DE LA RIOJA y como demandada la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra el acuerdo del Pleno de la Comisión Regional de Urbanismo y Medio Ambiente que aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sojuela.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 79/89 de Sojuela; sin condena al pago de las costas.”

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 16 de Diciembre de 1.993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Orden de 16 de Diciembre de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 256/92, promovido por SERVICIOS DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES Y MERCANCIAS S.A. (SETRAN)
III.A.916

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 20 de Octubre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 256/92, en el que son partes, como demandante SERVICIOS DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES Y MERCANCIAS S.A. (SETRAN) y como demandada la CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de 4 de Mayo de 1.992, dictada en expediente nº LO-00742/91, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 20 de Noviembre de 1.991, sobre imposición de sanción de multa de 250.000 pesetas, por la infracción supuestamente cometida por un vehículo articulado propiedad de la empresa recurrente, consistente en circular careciendo de la preceptiva tarjeta de transportes.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la compañía SERVICIOS DE TRANSPORTES DE AUTOMOVILES Y MERCANCIAS S.A. (SETRAN) contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 4 de mayo de 1992, recibida el siguiente día 15, recaída en el expediente LO 00742/91, mediante la que le fue impuesta una multa de 250.000 pesetas por la infracción supuestamente cometida por un vehículo articulado propiedad de la empresa, consistente en circular careciendo de la preceptiva tarjeta de transportes; acto administrativo que declaramos ser no conforme a Derecho y que, en consecuencia anulamos y dejamos sin valor ni efecto alguno.— Sin costas”

En su virtud, esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 16 de Diciembre de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Notificación

III.A.917

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a AGRUPACIÓN DE PROMOTORES DE VIVIENDAS LA GLORIETA, con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duquesa de la Victoria, 50 bis, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 41/90, Resolución de fecha 12 de Noviembre de 1.993, por la que se le imponía la cuarta multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 25 de Marzo de 1.991, por lo que AGRUPACIÓN DE PROMOTORES DE VIVIENDAS LA GLORIETA, deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (6.253 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 15 de Diciembre de 1.993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.917

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Gonzalo de Berceo, 2, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 7/92, Resolución de fecha 18 de Octubre de 1.993, por la que se le imponía la tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 27 de Abril de 1.992, por lo que EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (8.334 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 17 de Diciembre de 1.993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, para la ejecución de obras complementarias del pabellón polideportivo III.A.919

El pasado día 13 de Diciembre de Consejero de Cultura, Deportes y

Juventud, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre del mismo año y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros, autorizado por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de noviembre, concluyeron un Convenio para la ejecución de las obras complementarias del Pabellón Polideportivo de esa localidad, cuyo contenido esencial es el siguiente:

— El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, aportará, con carácter de subvención, el 80% de los gastos de capital derivados de la ejecución de las obras complementarias del Pabellón Polideportivo en el Colegio Público Ntra. Sra. de Tómalos, por un importe total de 6.433.892 ptas.

— El Ayuntamiento de Torrecilla aportará el 80% restante. Las bajas que puedan producirse, repercutirán en las partes en la misma proporción de la participación y serán de cuenta del Ayuntamiento los excesos.

— El abono de la subvención se efectuará contra la presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

— El Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros deberá remitir a la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, la siguiente documentación:

— A la adjudicación:
· Certificación del acuerdo de adjudicación de las obras.
· Acta de comprobación de Replanteo.
— A la terminación de la obra:
· Certificación de liquidación de obras, junto a la factura correspondiente.
· Acta de recepción provisional.

— La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, se reserva la facultad de supervisar el desarrollo de las obras y de comprobación de la inversión.

Logroño, 14 de Diciembre de 1993.— El Secretario General Técnico, José M^a Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.920

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE N° 93/070

INTERESADO: GRANJA EL MANANTIAL, S.L.

DIRECCION: C/GRAN VIA N° 45 - 26002-LOGROÑO (LA RIOJA)

MOTIVO: Carece de n° de registro sanitario "FABRICA DE EMBUTIDOS"

CALIFICACION DE LA INFRACCION: Leve

PROPUESTA DE SANCION: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000.—)

Se comunica al interesado que dispone de un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que el citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana, 17.—Logroño.

Logroño, a 16 de Diciembre de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de tasas municipales por actualización automática de las mismas

III.C.8584

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1.993, adoptó el acuerdo provisional de actualización automática de las tarifas de las tasas municipales por los servicios de Cementerio Municipal y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de treinta días hábiles de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 139 de fecha 16 de Noviembre de 1993, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo provisional y tarifas modificadas, elevados ya a definitivos a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y tarifas señaladas podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Agoncillo, 23 de diciembre de 1.993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

ANEXO

DON ALEJANDRO AGUEDA ALFARO, Secretario-Acctal del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada

el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

V.— ACTUALIZACION AUTOMATICA DE LAS TARIFAS DE TASAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la actualización automática de las tarifas de tasas municipales y teniendo en cuenta:

1.— Que las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por los servicios de cementerio municipal y recogida domiciliaria de basuras, recogen sistemas de actualización automática de sus tarifas en función del Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) correspondiente a los doce meses anteriores publicados.

2.— La certificación expedida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en la que se indica que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) en los últimos doce meses publicados, se eleva al 3,9 %.

3.— El informe del Secretario-Interventor Accidental, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación.

4.— Lo dispuesto por los Artículos 22.2.e) y 47.3 h) de la Ley 7/1988, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 15.1, 166 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los siete corporativos presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la actualización de las tarifas de las tasas por los servicios de cementerio municipal y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, que quedan establecidas de la siguiente forma:

TASAS POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

	Pesetas
EPIGRAFE 1º.— Asignación de sepulturas y nichos	
1.1.— Concesión de nichos	53.064
1.2.— Concesión de sepulturas de dos metros cuadrados	44.220
EPIGRAFE 2º.— Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.	
2.1.— Concesión de terrenos de 8 metros cuadrados para construir panteones	165.824
2.2.— Concesión de terrenos de 8 metros cuadrados para construir mausoleos	176.379
EPIGRAFE 3º.— Permisos de construcción de mausoleos y panteones.	
3.1.— Permiso para construir panteones	5.527
3.1.— Permiso para construir mausoleos.....	5.527
3.3.— Permiso para modificación de panteones o mausoleos	1.105
EPIGRAFE 4º.— Transmisión de concesiones que no sean a título de herencia.	
4.1.— De Nichos.....	33.165
4.2.— De Sepulturas	27.637
4.3.— De Panteones	66.330
4.4.— De Mausoleos	82.912

TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

USOS	DOMESTICOS	Pesetas
Por cada vivienda destinada a domicilio de carácter familiar, al semestre		3.100
USOS DOMESTICOS		
Por cada local o establecimiento donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios al semestre		5.100

SEGUNDO: Las citadas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de Enero de 1.994 y regirán juntamente con las Ordenanzas Fiscales que las recogen en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado."

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde en Agoncillo a 23 de Diciembre de 1993.— VºBº El Alcalde, Pablo Llanos García.

Aprobación definitiva de la modificación por actualización automática de las tarifas del precio público por prestación del servicio de piscinas municipales III.C.8585

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1.993, adoptó el acuerdo provisional de actualización automática de las tarifas del precio público por prestación del servicio de piscinas municipales.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 139, de fecha 16 de noviembre de 1993, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia, de conformidad con la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7./1985, de 2 de Abril, a continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones acordadas, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 23 de diciembre de 1.993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

ANEXO

DON ALEJANDRO AGREDA ALFARO, Secretaria-Accetal del Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

VI.— ACTUALIZACION AUTOMATICA DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la actualización automática de las tarifas del Precio Público por prestación de servicio piscinas municipales y teniendo en cuenta:

1.— Que la Ordenanza reguladora del Precio Público para la prestación del Servicio de Piscina Municipal, recoge el sistema de actualización automática de sus tarifas en función del Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) correspondiente a los doce meses anteriores.

2.— La certificación expedida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en la que se indica que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) en los últimos doce meses publicados, se eleva al 3,9%

3.— El informe del Secretario-Interventor Accidental, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación.

4.— Lo dispuesto por los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los siete corporativos presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la modificación de las tarifas de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Piscina Municipal, que quedan establecidas en la siguiente forma:

Entrada diaria	Laborables	Festivos
Menores (4 a 14 años)	130 Pts.	180 Pts.
Mayores (Desde los 15 años)	260 Pts.	365 Pts.
Abonos de temporada		
Menores	2.340 Pts.	
Mayores	4.675 Pts.	
Abonos por meses naturales		
Menores	1.580 Pts.	
Mayores	3.120 Pts.	

SEGUNDO: Las citadas tarifas serán de aplicación a partir del día uno de enero de 1.994 y regirán juntamente con su ordenanza reguladora en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde en Agoncillo a 23 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García

AYUNTAMIENTO DE BERGASILLAS*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.8577

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 23 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993, aprobado inicialmente por el Concejo en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de Reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Bergasillas.

En Bergasillas a 20 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO*Aprobación definitiva de creación y modificación de varias Ordenanzas Fiscales* III.C.8578

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días a que se refieren los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, sin que se hayan producido reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de Octubre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 133 de 2 de Noviembre de 1993, quedan definitivamente adoptados los ulteriores acuerdos de imposición y modificación de ordenanzas fiscales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Enciso, 13 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

CERTIFICACION DE APROBACION PROVISIONAL

José Luis Navas Verdeja, Secretario de este Ayuntamiento de Enciso, CERTIFICO: Que, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 8 de Octubre de 1993, se acordaron entre otros asuntos, "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para las diversas exacciones locales, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para los precios públicos, por unanimidad, los Señores Concejales asistentes, tomaron acuerdo de crear y modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

1º.— Ordenanzas creadas: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Precio Público por entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamientos.

2º.— Ordenanzas modificadas: Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Precio Público por Suministro de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras, y Tasa por Servicio de Alcantarillado.

El presente acuerdo se expone al público en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja por espacio de 30 días, a efectos de su examen y reclamación.

Enciso, 12 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

ORDENANZAS CREADAS**Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Artículo 1º.— Constituye el hecho imponible del Impuesto, la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la correspondiente obtención de licencia municipal.

Las construcciones, instalaciones u obras reseñadas en el apartado anterior, podrán consistir en:

a) obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) obras de demolición.

c) obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) alineaciones y rasantes.

e) obras de fontanería y alcantarillado.

f) obras en cementerios.

g) cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia municipal.

Artículo 2º.— Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de inmuebles sobre los que se realice la obra o instalación. En los demás casos responderán los dueños de las obras.

Tienen la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, quienes soliciten las correspondientes licencias o ejecuten las construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 3º.— La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

El tipo de gravamen a aplicar será del 2%.

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la preceptiva licencia municipal.

Artículo 4º.— Cuando se conceda una licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional del impuesto en virtud del presupuesto presentado por el solicitante, siempre que esté visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso será la propia administración municipal quien determine el importe del presupuesto que constituirá la base imponible.

En todo momento el Ayuntamiento podrá inspeccionar el importe real de las obras ejecutadas, practicando cuantas liquidaciones complementarias sean necesarias.

Artículo 5º.— La inspección y recaudación de este impuesto se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y legislación complementaria.

Artículo 6º.— En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y resto de la legislación complementaria.

Disposición Final.— La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Precio Público por entrada de vehículos.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, se establece el precio público por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos.

Artículo 2º.— Están obligados al pago las personas que soliciten dicho aprovechamiento, o aquellas que sin solicitarlo se benefician de dicha utilización privativa.

Artículo 3º.— Se establece una cuota única genérica de 1.500 Pts. por cada metro lineal al año.

Artículo 4º.— En todo momento el Ayuntamiento podrá inspeccionar si las solicitudes hechas por los peticionarios se adecúan a la realidad, pudiéndose practicar cuantas liquidaciones complementarias sean necesarias.

Artículo 5º.— El pago deberá realizarse antes de la obtención de la licencia de aprovechamiento, siendo esta condición "sin quanon".

En el caso de aprovechamientos sin licencia, el beneficiario deberá abonar la cantidad correspondiente en el plazo de quince días naturales en la depositaria del Ayuntamiento.

Disposición Final.— La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ORDENANZAS MODIFICADAS

— Impuesto sobre Actividades Económicas: se modifica el coeficiente de incremento que queda en el 1,4 (artículo 2).

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos: se modifica el artículo 2, apartado 1, estableciéndose un tipo de gravamen del 0,65%.

— Precio Público por suministro de agua potable: se modifica el artículo 5.1 estableciéndose la cuota de servicio para todos los establecimientos y viviendas, de 2.000 pts. al año, cuantía que es el mínimo.

— Tasa por recogida de basuras: se modifica el artículo 3.2 estableciendo una cuota fija genérica de 2.500 Pts. al año.

— Tasa por alcantarillado: se modifica el artículo 8, estableciéndose una cuota de 700 Pts. al año.

Enciso, 13 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA*Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales* III.C.8586

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de modificación y ordenación de los recursos relacionados previstos en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicado en el B.O. de La R. núm 127, de fecha 19 de octubre de 1.993, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de referencia de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/1988, y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del artículo 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los artículos 70-2 y 65 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, a continuación se inserta los textos íntegros de los acuerdos y de las Ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y Ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley/1988, de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O. de La R. y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrena, 16 de diciembre de 1.993.— El Alcalde-Presidente, Miguel Angel Corral Navarro.

D. EPIFANIO GIL ORTE, Secretario en Funciones del Ayuntamiento de ENTRENA, La Rioja,

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria en primera convocatoria, el día 29 de septiembre de 1.993, adoptando, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“ IX.— APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.— Dada lectura al Decreto de la Alcaldía por el que propone la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de todo ello y, previa deliberación, por mayoría absoluta (6) de los nueve Concejales que integran la Corporación, modificar la siguiente Ordenanza:

a) La número de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Asimismo acordó en cumplimiento de cuanto determina el artículo 17 y Disposición Adicional la de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, exponer al público el presente acuerdo junto con el expediente respectivo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el B. O. de La R., a fin de que los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de 30 días hábiles.

En el supuesto de que durante dicho período, no se presentasen reclamaciones ni observaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.—”

Entrena, 30 de septiembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA MODIFICADA.

a) La número 2, Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, incrementando las actuales tarifas en un 5% con lo que las nuevas, quedan fijadas como se detallan a continuación:

a) TURISMOS

De menos de 8 caballos fiscales	2.100
De 8 a 12 caballos fiscales	5.670
De mas de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.970
De mas de 16 caballos fiscales	14.910

b) AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	13.860
De 21 a 50 plazas	19.740
De mas de 50 plazas	24.675

c) CAMIONES

De menos de 1.000 kgs. de carga útil	7.035
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil	13.860
De más de 2.999 a 9.999 kgs de carga útil	19.740
De más de 9.999 kgs de carga útil	24.675

d) TRACTORES

De menos de 16 de caballos fiscales	2.940
De 16 a 25 caballos fiscales	4.620
De más de 25 caballos fiscales	13.860

D) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

De menos de 1.000 kgs de carga útil	2.940
De 1.000 a 2.999 kgs de carga útil	4.620
De más de 2.999 kgs de carga útil	13.860

F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	735
Motocicletas hasta 125 c.c.	735
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.260
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.520
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.040
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.080

Entrena, 16 de diciembre de 1.993.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993

III.C.8579

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 1.993 adoptó acuerdo de aprobación

inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1.993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1.993.

INGRESOS:

1.— IMPUESTOS DIRECTOS	7.425.000 Pts.
3.— TASAS Y OTROS INGRESOS	6.808.000 Pts.
4.— TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.900.000 Pts.
5.— INGRESOS PATRIMONIALES	2.030.000 Pts.
7.— TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000.000 Pts.
TOTAL	38.163.000 Pts.

GASTOS:

1.— GASTOS DE PERSONAL	6.101.022 Pts.
2.— GASTOS EN B. CORRIENTES	13.935.711 Pts.
3.— GASTOS FINANCIEROS	35.000 Pts.
4.— TRANSFERENCIAS CORRIENTES	675.000 Pts.
6.— INVERSIONES REALES	17.031.267 Pts.
7.— TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	285.000 Pts.
9.— PASIVOS FINANCIEROS	100.000 Pts.
TOTAL	38.163.000 Pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD; APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1.993.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- 1.— CON HABILITACION NACIONAL
Puesto de Secretaría Intervención
- 2.— ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL
Puesto de Alguacil Peón de Oficios Varios.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Igea, 20 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

Corrección de errores de la exposición pública de modificación de Ordenanzas Fiscales referidas a Impuestos, Tasas y Precios Públicos de este Ayuntamiento

III.C.8580

Advertidos errores en la publicación de la mencionada exposición, publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 145 de 30 de Noviembre de 1.993 se procede a su corrección donde dice 9.— Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica debe decir 9.— Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Igea, 10 de Diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Rectificación de expediente de Modificación de Créditos 4/93

III.C.8581

Que por acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 1.993 se rectifica el error material detectado en el Expediente de Modificación de Créditos nº 4/93, según detalle:

	Figura	Debe	Figurar
Créditos Extraordinarios	875.885	734.301	
Suplementos de Crédito	52.886.131	53.024.715	
TOTAL	53.762.016	53.759.016	

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 17 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

Notificación de denuncia

III.C.8473

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico,

Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Vial de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

EXPDTE: 18100 TITULAR: ACEDO MENDOZA, DATIVO DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 3-6° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-9972-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17985 TITULAR: ALAMILLO GONZALEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: AV. MADRID, 4-13° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-3417-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17938 TITULAR: ALMEIDA COLOM, AGUSTIN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 8-4° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: M-6528-EM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17939 TITULAR: ALMEIDA COLOM, AGUSTIN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 8-4° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: M-6528-EM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18528 TITULAR: ALMEIDA COLOM, AGUSTIN DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 8-4° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: M-6527-EM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18499 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-6481-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18411 TITULAR: ALONSO PESO, MARIA SUSANA DOMICILIO: DIVINO MAESTRO, 4-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-7622-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18542 TITULAR: ALONSO PESO, MARIA SUSANA DOMICILIO: DIVINO MAESTRO, 4-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-7622-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18227 TITULAR: ALONSO SADABA, LEOCADIO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 5-5° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-9079-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18102 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESUS DOMICILIO: AV. MADRID, 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-0855-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18516 TITULAR: ALVARO PALACIOS, S.L. DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 48-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-7532-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18130 TITULAR: ALZOLA RUIZ DE INFANTE, PEDRO DOMICILIO: HUESCA, 37-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-4299-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18175 TITULAR: ANGULO FONTECHA, CARLOS DOMICILIO: CTRA. SORIA, VILLA PATRO, 1-CS-38 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-6916-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18081 TITULAR: APELLANIZ GALLEGO, MARIO JAVIER DOMICILIO: LARDERO, 7, ESC. 1-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-6774-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18083 TITULAR: ARRABAL RODRIGUEZ, LUCIANO MIGUEL DOMICILIO: AV. MADRID, 160-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: M-1094-GX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18228 TITULAR: ARRABAL RODRIGUEZ, LUCIANO MIGUEL DOMICILIO: AV. MADRID, 160-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: M-1094-GX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18458 TITULAR: ARIBAS MATEO, MARTA DOMICILIO: HUESCA, 11-4° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-9461-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18034 TITULAR: ARIBAS NAJERA, MOISES DOMICILIO: AV. LA PAZ, 30-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-4090-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18045 TITULAR: AYALA GARCIA, LUIS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 88-5° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-5675-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18181 TITULAR: AYALA GARCIA, LUIS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 88-5° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-5675-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18544 TITULAR: AZOFRA SOL OZABAL, CARMEN DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 2-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-2589-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18213 TITULAR: BALDA SANCHO, CESAR DOMICILIO: AV. PIO XII, 3-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-2142-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18359 TITULAR: BARRACHINA MARTINEZ, LUIS ANTONIO DOMICILIO: MONTESORIA, 8-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-4821-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18299 TITULAR: BARRERAS AUSEJO, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: HUESCA, 16 B, ESC. D-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-2395-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17933 TITULAR: BAYANO LOPEZ, FERNANDO DAMIAN DOMICILIO: PEPE BLANCO, 4-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-2852-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18335 TITULAR: BENITO HERNANDEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 1-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-6911-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18183 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 10-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18487 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 10-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18413 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-8° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-1778-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17976 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18072 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18074 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18158 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18494 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18503 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18267 TITULAR: BLANCO SISTIAGA, JOSE DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-8337-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18347 TITULAR: BRIONES CAPELLAN, JOSE MARIA DOMICILIO: BERATUA, 37-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-5230-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17941 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18150 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18220 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18526 TITULAR: BUESA FERNANDEZ DE PIEROLA, ELENA DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-9373-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17971 TITULAR: CABEZON PEÑA, ROBERTO DOMICILIO: LABRADORES, 25-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-93 MATRICULA: VI-4853-J ARTIC.: 9 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 18017 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17936 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18157 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18159 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18322 TITULAR: CAMARA MAISO, MARIA TERESA DOMICILIO: TORRECILLAS, 12-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-6896-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18354 TITULAR: CAMEROS GASCON, PEDRO JESUS DOMICILIO: SAN JUAN, 21-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-3753-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18277 TITULAR: CARCEDO GARCIA, ARTURO DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLLANO, 38-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-5437-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18422 TITULAR: CARMONA NAVARRO, PEDRO DOMICILIO: GRAN VIA, 41-2º 13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-3549-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18129 TITULAR: CARRERAS CASTELLET, CARMEN DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-4018-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18135 TITULAR: CARRERAS CASTELLET, CARMEN DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-4018-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18301 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-1381-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18385 TITULAR: CASTILLO SAN MARTIN, JUAN IGNACIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 27-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-3214-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18166 TITULAR: CEREZO PRIETO, FELIX DOMICILIO: PADRE MARIN, 18-2º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-9960-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18254 TITULAR: CEREZO PRIETO, FELIX DOMICILIO: PADRE MARIN, 18-2º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-9960-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18330 TITULAR: CID NOVOA, DOMINGO DOMICILIO: REY PASTOR, 8-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-9327-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18009 TITULAR: CIPRIAN FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: AV. MADRID, 47-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-5322-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18121 TITULAR: COLORADO AQUILARTE, ANTONIO DOMICILIO: Pº CONSTITUCION, 24-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-5159-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18464 TITULAR: CRESPO FERNANDEZ, VICTOR DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 48-4º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-6140-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18119 TITULAR: DAVILA NUÑEZ, ENRIQUE DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 5-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-2575-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18136 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-9658-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18215 TITULAR: DE LEONARDO EZQUERRO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-9658-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18273 TITULAR: DEL RIO GARCIA, EMILIO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-2649-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18518 TITULAR: DEL VALLE DOMINGUEZ, ADOLFO DOMICILIO: PZA. PANTALEONA MELON, 1-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-7000-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18451 TITULAR: DEL VALLE GASTAMINZA, JUAN IGNACIO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 76-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-7637-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18113 TITULAR: DEL VALLE MEDIAYILLA, DAVID DOMICILIO: CAMINO VIEJO DE VIANA, 8-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18114 TITULAR: DEL VALLE MEDIAYILLA, DAVID DOMICILIO: CAMINO VIEJO DE VIANA, 8-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18334 TITULAR: DEL VALLE MEDIAYILLA, DAVID DOMICILIO: CAMINO VIEJO DE VIANA, 8-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18470 TITULAR: DIAZ PUENTE, ANGEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 35-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-2893-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18468 TITULAR: DIEZ CABEZON, JOSE JULIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 5-5º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-0843-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18076 TITULAR: DIEZ SUAREZ, LEONOR BEGOÑA DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. D-10º T LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-3460-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18543 TITULAR: DOMINGUEZ GOMEZ, LUIS JORGE DOMICILIO: EBRO, 16-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-7208-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18250 TITULAR: ECHEVARRIA GARCIA, LUIS DOMICILIO: RUAFIJA, 21-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-5281-C ARTIC.: 21 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 18370 TITULAR: EGUIZABAI GARCIA, JUAN JOSE DOMICILIO: CALVO SOTELO, 13-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: M-2790-IL ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18355 TITULAR: ELIAS SAENZ, MARIA CONCEPCION DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 13-1º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-1113-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18491 TITULAR: ELICES GONZALEZ, VALENTIN DOMICILIO: GRAN VIA, 41-8º 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: M-7128-CZ ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18271 TITULAR: ELVIRA GONZALO, LUIS MIGUEL DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 9-2º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-4210-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18446 TITULAR: ESPINOSA MONES, FERNANDO MARTIN DOMICILIO: AV. LA PAZ, 20-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-3142-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17958 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18151 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18308 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18405 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18524 TITULAR: ESTEBAS ALESANCO, JUAN CARLOS DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 8-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-4624-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18307 TITULAR: ESTEFANIA ROYO, JOSE FELIX DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 19-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-9869-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18049 TITULAR: ESTELLA PUEYO, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: HUESCA, 6-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-3201-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18495 TITULAR: FERNANDEZ ARRIETA, TEOFILO DOMICILIO: SAN BERNABE, 5-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-1952-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17952 TITULAR: FERNANDEZ BALMADEA, CESAR DOMICILIO: HUESCA, 41-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-3824-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18002 TITULAR: FERNANDEZ DE TEJADA QUEMADA, FELIX DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 1-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-9628-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18450 TITULAR: FERNANDEZ FERNANDEZ, LUIS MARIA DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 33-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: TF-0180-AB ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18379 TITULAR: FERNANDEZ HIDALGO, GASPARD DOMICILIO: SAN ANTON, 15 B-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-9610-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18331 TITULAR: FERNANDEZ LOPEZ, CARLOS DOMICILIO: HUESCA, 66-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-1362-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18253 TITULAR: FERNANDEZ RUIZ, ELADIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 18-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: BI-3117-Z ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18149 TITULAR: FGL, S.L. DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 35-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-2296-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18520 TITULAR: FLORES GIMENO, ANGEL MANUEL DOMICILIO: PADRE MARIN, 31-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-4361-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18163 TITULAR: FONTECHA MARTINEZ, ANA MARIA LOURDES DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 29-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-8381-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17942 TITULAR: FORT HUERTA, EMILIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 3-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-5839-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18484 TITULAR: GARCIA ARTEAGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: BI-9694-AJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18235 TITULAR: GARCIA AYALA, PEDRO ANTONIO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 16-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-7260-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17994 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18199 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18305 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18492 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18505 TITULAR: GARCIA PRIETO, TEOGENES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 68-11° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-3643-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18090 TITULAR: GARCIA RAMOS, DIEGO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 12-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18084 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18133 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-9281-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18226 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-9281-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18071 TITULAR: GARCIA VIVANCO, JOSE JULIO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-5964-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18401 TITULAR: GAS IREGUA, S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 13-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-0818-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18206 TITULAR: GASERI, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 43-EP-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-8214-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17960 TITULAR: GIL NICOLAS, MARIA CRUZ DOMICILIO: CALVO SOTELO, 37-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-1323-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17978 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 3-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18397 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 3-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18032 TITULAR: GOMEZ AJ VAREZ, AZUCENA DOMICILIO: PADRE MARIN, 17-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-5292-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18048 TITULAR: GOMEZ PALACIOS, AMELIA DOMICILIO: REY PASTOR, 8-1° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-2637-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17986 TITULAR: GOMEZ PINILLA, JESUS DOMICILIO: SAN ANTON, 4-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-5308-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17988 TITULAR: GOMEZ PINILLA, JESUS DOMICILIO: SAN ANTON, 4-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-5308-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18336 TITULAR: GONZALEZ BARRIOS, ANA ISABEL DOMICILIO: LABRADORES, 15 B-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-0160-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17995 TITULAR: GONZALEZ BENITO, LUIS JAVIER DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 5-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-7447-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18324 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-1359-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18327 TITULAR: GONZALEZ OJANGUREN, CARLOS DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-1359-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18203 TITULAR: GONZALEZ TOBIAS, MARIA CARMEN DOMICILIO: HUESCA, 82-7° G1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-3689-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18432 TITULAR: GORRICO CONSTRUCCIONES, S.A. DOMICILIO: LABRADORES, 7-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-4342-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17982 TITULAR: GRADIN DURAN, MANUEL ANGEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-8640-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18123 TITULAR: GRADIN DURAN, MANUEL ANGEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-8640-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18141 TITULAR: GRECA RODRIGUEZ, JULIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-9910-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18182 TITULAR: GRECA RODRIGUEZ, JULIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 16-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-9910-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18185 TITULAR: GRIJALBA SERRAPIO, MARIA ELISA DOMICILIO: BELCHITE, 9-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-0710-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18070 TITULAR: HERMOSO DE MENDOZA BACAICOA, FRANCISCO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 35-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-0764-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18240 TITULAR: HERMOSO DE MENDOZA BACAICOA, FRANCISCO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 35-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-0764-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18095 TITULAR: HERNANDEZ MURGA, EUSEBIO DOMICILIO: AV. BURGOS, 102-1° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-7324-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18134 TITULAR: HORMIGONES EBRO, S.A. DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 8-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-6525-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18278 TITULAR: IBAÑEZ ESCUDERO, PEDRO MARIO DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 6-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-9975-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18424 TITULAR: IBAÑEZ MARTINEZ, ROSA ELENA DOMICILIO: HUESCA, 22-8° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: M-4923-ET ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18399 TITULAR: IBAÑEZ MENDOZA, JOSE DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 15-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-2973-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18519 TITULAR: IGLESIAS MARTINEZ, FELIX DOMICILIO: BELCHITE, 5, ESC. 1-8° 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-3358-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18304 TITULAR: INDUSTRIA RIOJANA PRECISION, S.A. DOMICILIO: VALDERUGA, 21-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-2375-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18286 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO DOMICILIO: LABRADORES, 38-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-93 MATRICULA: NA-1697-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18255 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO DOMICILIO: SAGASTA, 19-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-3510-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 18104 TITULAR: JUEGOS DE AZAR RIOJANOS, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 16-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-8383-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18408 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-9501-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18174 TITULAR: LAFONT PURAS, OSCAR DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 37-1° DC LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 17957 TITULAR: LAPRESA GARCIA, ARACELI DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 1-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-4057-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18234 TITULAR: LEON ORTEGA, ANA ELENA DOMICILIO: CHILE, 44-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-7492-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18075 TITULAR: LEON ROLDAN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-4666-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18225 TITULAR: LEON ROLDAN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-4666-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18482 TITULAR: LEZA MARTINEZ, JOSE RAMON DOMICILIO: HUESCA, 36-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-8782-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18142 TITULAR: LOPEZ CASTELLANOS, JOSE RAMON DOMICILIO: HUESCA, 58, ESC. D 3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-7980-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18143 TITULAR: LOPEZ CASTELLANOS, JOSE RAMON DOMICILIO: HUESCA, 58, ESC. D-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-7980-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18329 TITULAR: LOPEZ CASTELLANOS, JOSE RAMON DOMICILIO: HUESCA, 58, ESC. D-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-7980-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18438 TITULAR: LOPEZ HUAZO, SANTOS DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 7-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-1946-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18110 TITULAR: LOPEZ RUIZ, PILAR DOMICILIO: BERATUA, 13-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-8332-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18082 TITULAR: LOPEZ VAZQUEZ, HECTOR DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 18-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-4539-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18154 TITULAR: MARIN RIVERA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 16-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-3293-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18366 TITULAR: MARIN RUIZ, ANGEL DOMICILIO: CIRIACO GARRIDO, 16-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-9806-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18020 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17996 TITULAR: MARTINEZ BURGOS, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 111-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: M-6619-LD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17954 TITULAR: MARTINEZ DE SAN VICENTE VELASCO, CARLOS DOMICILIO: REY PASTOR, 6-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-2628-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18469 TITULAR: MARTINEZ GALARRETA, MARIA VICTORIA DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 39-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-9119-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17984 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18138 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18309 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18514 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18497 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-6633-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18529 TITULAR: MARTINEZ RIOJA, JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 3-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-1277-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18041 TITULAR: MARTINEZ RUIZ, JOSE MARIA DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 9-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-0444-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18209 TITULAR: MARTINEZ TRIANA, LUIS MARIA DOMICILIO: FUNDICION, 8-6° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-5899-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18247 TITULAR: MATA FERRE, FELIPE EMILIO DOMICILIO: AV. BURGOS, 116-2° ID LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-1412-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18431 TITULAR: MATUTE ZABALA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: REY PASTOR, 64-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-8165-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17973 TITULAR: MAYAYO PEREZ, MARIA TERESA DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY, 1-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-0234-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18087 TITULAR: MAYAYO PEREZ, MARIA TERESA DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY, 1-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-0234-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18118 TITULAR: MEDRANO HERNANDEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-8832-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18318 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-0800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18445 TITULAR: MENDES DOMINGUEZ, MANUEL DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. 1-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-1702-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18179 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-1161-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18022 TITULAR: MENDOZA RODRIGUEZ, FERNANDO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 2-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-6313-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18043 TITULAR: MIRO PEREZ, PILAR DOMICILIO: RAMBLASQUE, 1-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-8646-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18073 TITULAR: MOLINA RUIZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PORTALES, 42-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: BI-6658-Z ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18530 TITULAR: MONFORTE FERNANDEZ, ABEJARDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-B-9° L LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-8777-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18361 TITULAR: MONFORTE SEGURA, JORGE JESUS DOMICILIO: AV. BAILEN, 19-ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18427 TITULAR: MONFORTE SEGURA, JORGE JESUS DOMICILIO: AV. BAILEN, 19-ET LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: B-7795-DG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18381 TITULAR: MONTON LANA, JESUS JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 64-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-4347-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18212 TITULAR: MONZON MAESTRO, SANTIAGO JESUS DOMICILIO: AV. LA PLAYA, 4-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-4629-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18508 TITULAR: MONZON MAESTRO, SANTIAGO JESUS DOMICILIO: AV. LA PLAYA, 4-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-4629-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18358 TITULAR: MORACIA ZABALA, JULIAN DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 31-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-8605-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18351 TITULAR: MORAL MARIN, MARIA GEMMA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 23-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-6624-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18153 TITULAR: MORENO ANDRES, JOSEFINA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 49-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-0727-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18161 TITULAR: MORENO GIL, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 59-3º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-7429-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18264 TITULAR: MORIANO DE LAS HERAS, JAVIER ANGEL DOMICILIO: AV. LA PAZ, 82-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-2315-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18025 TITULAR: MURO GARCIA, PILAR DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 60-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-0888-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18374 TITULAR: NEILA INIGUEZ, AMELIA DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 9-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: NA-4098-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18332 TITULAR: NESTARES MARTINEZ, LUIS DOMICILIO: HUESCA, 17-7º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-0805-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18164 TITULAR: NOVA Q, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 26 A, 1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-3985-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18007 TITULAR: NOVOA FRAISOLI, MELITON DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 16-7º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-3258-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18258 TITULAR: OJEDA AVILLERA, ALFREDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 88-2º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-8521-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18537 TITULAR: ORTEGA MARIN, ANGEL DOMICILIO: MARTIN ZURBANO, 7-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-0058-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18101 TITULAR: ORTIGOSA PEREZ, CLAUDIA DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 10-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-6665-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18378 TITULAR: ORTIZ MARTINEZ, CRISTINA DOMICILIO: VARA DE REY, 24-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-7215-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18019 TITULAR: PASCUAL ROJAS, MARIA ISABEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 83-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-8554-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18525 TITULAR: PEÑA GIL, MARIA TERESA DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 43-5º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: NA-4475-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18428 TITULAR: PERAITA SANCHEZ, EDUARDO JOSE DOMICILIO: EL PINO, 6-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-1395-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18429 TITULAR: PERAITA SANCHEZ, EDUARDO JOSE DOMICILIO: EL PINO, 6-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-1395-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18472 TITULAR: PEREZ AGRASO, ROBERTO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 53-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-4945-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18414 TITULAR: PEREZ GARCIA DE ARAOZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 12-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-3093-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18475 TITULAR: PEREZ HERVAS, EUGENIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 36-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: O-6941-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17969 TITULAR: PEREZ LOPEZ, HUGO DOMICILIO: HUESCA, 14-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-93 MATRICULA: M-5286-EJ ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 17970 TITULAR: PEREZ LOPEZ, HUGO DOMICILIO: HUÈSCA, 14-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-93 MATRICULA: M-5286-EJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18115 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, BENITO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 32-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18506 TITULAR: PEREZ URZAY, LUIS JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-0782-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18457 TITULAR: PERFECTO ARRANZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 15 B-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-8812-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18291 TITULAR: PICATOSTE MARTINEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: CHILE, 8-7º BD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-93 MATRICULA: LO-9701-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18201 TITULAR: PINTURAS A.R., S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-5638-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18232 TITULAR: PONS ROMERO, MARIA INMACULADA DOMICILIO: VARA DE REY, 9-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: Z-9440-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18131 TITULAR: PREGO CAMARERO, VICENTE DOMICILIO: SAN SEBASTIAN, 8-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: M-2886-JS ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18392 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 6-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-4426-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18371 TITULAR: QUEMADA RUIZ DE LA TORRE, PEDRO MANUEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 84-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-8667-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18546 TITULAR: RABADAN GUEREÑO, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 51-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-2584-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18288 TITULAR: RADI, ABDELJALIL DOMICILIO: EL CRISTO, 8-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-93 MATRICULA: LO-8001-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18244 TITULAR: RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-3791-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18536 TITULAR: RAMIREZ GOMEZ, STELLA DOMICILIO: FUNDICION, 2-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-2088-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17981 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 48-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-9378-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18011 TITULAR: RAMOS PEREZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 48-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-9378-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18189 TITULAR: REBOIRO FRAILE, JOSE MANUEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-7203-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18466 TITULAR: REBOIRO FRAILE, JOSE MANUEL DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-7203-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18256 TITULAR: RODRIGUEZ BASANTA, MARIANO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 1-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-8108-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18447 TITULAR: RODRIGUEZ LOZANO, ESTRELLA DOMICILIO: TRAVESIA LAUREL, 1-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-3084-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18490 TITULAR: RODRIGUEZ PEREZ, JAVIER DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-6660-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18465 TITULAR: RODRIGUEZ RECIO, TEOFILLO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 21-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-2245-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17946 TITULAR: RODRIGUEZ VIDAURRETA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 20-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-5102-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18372 TITULAR: ROSAENZ MEDRANO, SARBELIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 72-10º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-4893-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18471 TITULAR: ROSCO BAYON, JAIME DOMICILIO: LA CAMPA, 11-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-0165-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18216 TITULAR: RUEDA RUEDA, MAXIMO DOMICILIO: VARA DE REY, 74-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: GE-9280-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18239 TITULAR: RUIZ CLAVIJO BALLUGERA, MIGUEL DOMICILIO: GRAN VIA, 44-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-0720-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18419 TITULAR: RUIZ NARVAIZA, JOSE JAVIER DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 6-10º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-8877-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18053 TITULAR: RUIZ PEREZ, PABLO DOMICILIO: AV. PIO XII, 4-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: BI-4970-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18067 TITULAR: SAENZ ANGULO, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: CALAHORRA, 15-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-2531-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18021 TITULAR: SAENZ DE LA TORRE RIOJA, MARIA ARANZAZU DOMICILIO: AV. MADRID, 9 B-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-0172-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18289 TITULAR: SAENZ GAMARRA, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 37-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-93 MATRICULA: LO-1417-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18008 TITULAR: SAENZ YECORA, ADOLFO DOMICILIO: PADRE CLARET, 4-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-1458-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18549 TITULAR: SAENZ YECORA, ADOLFO DOMICILIO: PADRE CLARET, 4-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-1458-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18252 TITULAR: SAEZ LAGUARDIA, ANTONIO DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO, 4-2° JZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-1228-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18545 TITULAR: SAEZ LAGUARDIA, ANTONIO DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO, 4-2° JZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-1228-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17955 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-0537-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18224 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-0537-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18353 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-0537-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18498 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-0537-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18500 TITULAR: SAEZ PINILLOS, MARIA EVA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-0537-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18261 TITULAR: SAEZ VENTUREIRA, ANGEL FERNANDO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 3-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-6381-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18233 TITULAR: SALICIO MONTERO, SEBASTIAN DOMICILIO: TORRECILLAS, 14-3° I. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-5220-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18221 TITULAR: SAN BALDOMERO OCHOA, MARIA FELICIDAD DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-5879-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18266 TITULAR: SAN MARTIN SAENZ DE LA TORRE, PEDRO DOMICILIO: REY PASTOR, 10-2° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-7571-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18303 TITULAR: SAN VICENTE MARCOS, EDUARDO DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 12-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-2081-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18416 TITULAR: SANCHEZ PEREZ DE ANDA, YOLANDA DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 78-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-7974-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18298 TITULAR: SANCHEZ RUIZ, FEDERICO LORENZO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-2° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-4839-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18173 TITULAR: SANGRADOR PALACIOS, JAVIER DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 9, ESC. 1-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-0738-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18058 TITULAR: SANTIBAÑEZ SAGASTI, JOSE DOMICILIO: LABRADORES, 11-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-3006-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17956 TITULAR: SANZ MORENO, MARIA ADORACION DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE, 25-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: PO-9505-Z ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18193 TITULAR: SARRION PEREZ, CARLOS Y UNO DOMICILIO: VALCUERNA, 16-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-0091-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18333 TITULAR: SEDANO CALONGE, ANTONIO DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 1-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-2399-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18010 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, ERNESTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-4422-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18237 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, ERNESTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-4422-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18236 TITULAR: SOBRON SEMPERE, ANA MARIA DOMICILIO: CHILE, 1-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: VI-4070-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18313 TITULAR: SOBRON SEMPERE, ANA MARIA DOMICILIO: CHILE, 1-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: VI-4070-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18003 TITULAR: SOJO PEREZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 3-4° 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-0682-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18523 TITULAR: SUPERLADY, S.L. DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 19-BJ-4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-8503-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18186 TITULAR: TECNICAS EZQUERRO CORRAL, S.A. DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 9, ESC. 1-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-3524-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18380 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-2009-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18061 TITULAR: TIJERO AGUADO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 7, ESC. 1-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-3204-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18417 TITULAR: UNANUE BILBAO, ANTON DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 1-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-9672-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18463 TITULAR: URRUTICOECHEA ASTARLOA, OSCAR ANTONIO DOMICILIO: CALVO SOTELO, 12-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-2929-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18377 TITULAR: VARELA LASUEN, ALBERTO DOMICILIO: LARDERO, 8-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-93 MATRICULA: LO-0909-K ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 18207 TITULAR: VELASCO SANCHEZ, JESUS DOMICILIO: LABRADORES, 5-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-0947-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18274 TITULAR: VELILLA VEGA, PEDRO LUIS DOMICILIO: MANANTIALES, 13-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 16-10-93 MATRICULA: LO-4455-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 17966 TITULAR: VERGARA MARIN, OSCAR DOMICILIO: MANANTIALES, 11-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-0765-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18160 TITULAR: VIDAURRE ORTEGA, JESUS ANDRES DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 21-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-93 MATRICULA: LO-3160-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18107 TITULAR: VILLADA MINGUITO, JESUS DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 50 B-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-93 MATRICULA: LO-2918-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 17947 TITULAR: VILLAGRAN GONZALEZ, ELENA DOMICILIO: SAN ANTON, 3-9° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-93 MATRICULA: LO-6087-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18398 TITULAR: VILLAR LOPEZ, MARIA PAZ DOMICILIO: AV. MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-2011-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18423 TITULAR: VILLAR LOPEZ, MARIA PAZ DOMICILIO: AV. MADRID, 135-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-93 MATRICULA: LO-2011-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18555 TITULAR: VILLARREAL PEREZ, FRANCISCO JAVIER Y OTR DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 7-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-93 MATRICULA: LO-4823-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 18028 TITULAR: VILLATE GOMEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: POETA PRUDENCIO, 24-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-4128-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 18036 TITULAR: ZAPATERO GARBAYO, MARIA JOSE DOMICILIO: AV. MADRID, 47-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-93 MATRICULA: LO-9500-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8544

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Luis Eduardo Pérez Aldonza con N.I.F. num. 16.546.539 V se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Luis Eduardo Pérez Aldonza con NIF número 16.546.539 V y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-8586-G, Marca YAMAHA, Modelo XJ.

Vehículo matrícula: I.O-9544-J, Marca B.M.W., Modelo 325.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 25.000,- pts. de principal, 5.000,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 55.000,- pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8545

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Jesus Angel Payueta Rubio con N.I.F. num. 16.556.660 H se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Jesus Angel Payueta Rubio con NIF número 16.556.660 H y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-2888-E, Marca RENAULT, Modelo 18

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 11.345,- pts. de principal, 2.269,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 38.614,- pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico e Impto. s/. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro

de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS**Exposición pública de la Cuenta General año 1992**

III.C.8582

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193,3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1.992, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Muro en Cameros a 10 diciembre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO**Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1/93**

III.C.8583

Al no haberse producido reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número Uno del vigente ejercicio económico, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 143 de 25 de Noviembre, queda éste aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

A) SUPLEMENTOS DE CREDITO

Capítulo I. Gastos de Personal	190.000 Pts.
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y s.	430.000 Pts.
Capítulo IV. Transferencias corrientes	100.000 Pts.
Capítulo IX. Pasivos financieros	100.000 Pts.
Total Suplementos	820.000 pts.

B) FINANCIACION

Capítulo III. Tasas y otros ingresos	190.000 Pts.
Capítulo VIII. Activos financieros	100.000 Pts.
Capítulo IV. Transf. corrientes (minoración de gastos)	530.000 Pts.
Total Compensaciones	820.000 Pts.

Contra el presente acuerdo cabe interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Préjano, 16 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Exposición de la liquidación y de la Cuenta General de 1992
III.C.8587

Presentadas las Cuenta y Estados correspondientes al ejercicio de 1.992, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En Sotés, a 20 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Pablo García Blasco.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993
III.C.8588

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrá reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Sotés, a 20 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Devolución de fianza

IV.A.1175

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida por la Empresa NUCLEO INFORMATICA, S.A.L. por importe de VEINTISEIS MIL (26.000,-) PESETAS, para garantizar la informatización de 2 PC,s y 2 impresoras para la Casa de Cultura, se expone al público para que durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 9 de diciembre de 1.993.— El Alcalde, José María León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación directa de las obras de construcción de un Centro de Acogida de Animales en el Polígono de Prado Viejo

IV.A.24

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en su sesión de fecha 15 de Diciembre de 1.993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

ANUNCIO CONTRATACION DIRECTA

1. OBJETO: "CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES EN EL POLIGONO DE PRADO VIEJO".

2. TIPO: 38.272.362,- pts.

3. PLAZO DE EJECUCION: SEIS MESES

4. INFORMACION: En la Unidad Administrativa de Obras y Aguas.

5. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

— Grupo C; Subgrupo 3 y 4; categoría d)

6. PROPOSICIONES: Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, dirigidas a la Unidad Administrativa de Obras y Aguas, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las 14 horas

7. MODELO DE PROPOSICION: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., el día ..., de ..., de 1.9..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la contratación directa de las obras de "Construcción de un Centro de acogida de animales en el Polígono de Prado Viejo".

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... ptas., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En ..., a ..., de ... de 1.9...

(Firma del licitador).

Logroño, 30 de Diciembre de 1993.— El Alcalde.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Venta por gestión directa (13.546)

IV.A.1179

Habiendo quedado desierta en primera licitación la subasta celebrada el día 16 de diciembre de 1993, se anuncia la venta por GESTION DIRECTA de los bienes siguientes embargados y de la propiedad de CERAMICAS CUARTERO S.A.:

Todos los sitios en jurisdicción de Alfaro e inscritos en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

1.— RUSTICA en Tambarria, de 2.000 m2. Finca registral 130738.

2.— RUSTICA en Tambarria, de 8.083.87 m2. Finca registral 13.735

3.— RUSTICA en Tambarria, de 7.320 m2. Finca registral 13.770.

4.— RUSTICA en Tambarria, de 4.500 m2. Finca registral 13.637.

5.— RUSTICA en Tambarria, de 7.000 m2. Finca registral 17.487.

CARGAS: No existen cargas preferentes a las anotaciones practicadas a favor del Estado, letra "C" sobre las tres primeras y letra "B" sobre las dos últimas.

VALORACION:

Finca 1 5.200.000 pts.

Finca 2 21.015.800 pts.

Finca 3 19.032.000 pts.

Finca 4 110700.000 pts.

Finca 5 18.200.000 pts.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: Coincide con la valoración de los inmuebles.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado CON UN PRECIO MINIMO DE ADJUDICACION IGUAL AL TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION, hasta el día 17 de enero de 1994 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de ofertas se efectuará el 19 de enero de 1994 a las 9,30 horas en el Salón de Actos de esta Delegación, adjudicándose a la mas ventajosa de las presentadas para la Administración.

Logroño, 17 de Diciembre de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes inmuebles (13.545)

IV.A.1180

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. MIGUEL ANGEL ARNAEZ RUBIO.

La subasta se celebrará el día VEINTE DE ENERO DE 1994 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

RUSTICA en Rodezno (La Rioja), al sitio Senda los Frailes.— Cereal Secano.— Finca 136 del Plano de Concentración. Extensión 80 A. 40 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al número 6.105.

CARGAS: No existen cargas preferentes a la anotación de embargo letra "A" practicada a favor del Estado.

VALORACION: 650.000 pts

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 650.000 pts

2.— **URBANA.**— Casa en Rodezno (La Rioja), calle Virgen de Olartia nº 9. Superficie del solar 55 m2 de los que 52 m2 están cubiertos. La edificación consta de planta baja de 52 m2 y de planta primera de 44 m2.— Referencia catastral 2783805.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro.

VALORACION: 622.923 pts.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 622.923 pts.

TAMOS PARA LA LICITACION: 10.000 pts.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las

responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 16 de diciembre de 1993.— El Jefe de Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA***Solicitud de licencia de ampliación de bar*

IV.B.810

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D^a Concepción García Olarte para la concesión de licencia de ampliación de bar en c/ Plaza de España, 12, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R., el expediente se haya a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Murillo de Río Leza, 22 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (13.471)

IV.B.807

D. AQUILINO HUERTO ORTIGOSA (N.I.F.:16338435V) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje LA FONSLADA (Po:41,Pa:3) en la localidad de LOGROÑO en el término municipal de LOGROÑO (LA RIOJA), izquierda de la cuenca del río EBRO, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1150 Has. y abastecimiento de, con un volumen anual de 920 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.20m diámetro y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0.75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-2ª, Zaragoza - y en sus oficinas destacadas en Logroño, c/ San Antón nº 15 Bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de Diciembre de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51